



PLAN DE TRABAJO

LICENCIATURAS EN QUE SE IMPARTE

- Licenciatura en Contaduría - 6to Semestre

DATOS DE LA ASIGNATURA

Nombre:	Personas Morales II
Clave(s):	1654
Tipo:	Obligatoria
Plan de Estudios:	Plan 2012 (actualizado 2016)

FECHAS DEL SEMESTRE:

Inicio semestre:	12 de febrero de 2024
Fin del semestre:	21 de junio 2024
Plataforma educativa:	28 de febrero de 2024 Primer día para entrega de actividades en plataforma
Cierre de plataformas:	16 de junio de 2024 a las 23:00 hrs. Último día para entrega de actividades en plataforma
Periodo examen global:	15 y del 17 al 21 de junio 2024
Registro de calificaciones en actas:	
Consulta de calificaciones a partir del:	

DATOS GENERALES

Objetivo general:

El alumno aplicará los marcos conceptuales y las técnicas de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), con sus correspondientes disposiciones reglamentarias, resoluciones y normatividad en general, en lo referente a las personas morales, correlacionando el análisis y la práctica del Impuesto sobre la Renta en los temas conducentes.

Contenido temático:

Tema		Teóricas	Prácticas
1	Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	10	0
2	Estudio y análisis integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR	27	0
3	Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales.	6	0
4	Estímulos fiscales para personas morales.	6	0
5	Generalidades de partes relacionadas en el ISR.	6	0
6	Determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta	4	0
7	Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada.	2	0
8	Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el ISR	3	0
Total		64	0
Suma total de horas		64	

BIENVENIDA

Apreciable alumnado:

El grupo de asesores de la asignatura de Personas Morales II les damos la más cordial bienvenida. Durante el semestre 2024-2, nuestra labor será apoyarlos en su proceso de aprendizaje, al resolver sus dudas y sugerirles cómo aprovechar los contenidos del programa para que puedan obtener un mejor aprendizaje que será clave en su desarrollo profesional.

Los invitamos a asistir de forma regular, a las asesorías tantas veces consideren necesario. En este curso nos ponemos a sus órdenes. Si desean resolver dudas o comprender algún tema será para nosotros un placer asesorarlos y estar en comunicación con ustedes de manera presencial, en el chat o foro general de la plataforma electrónica del SUA, o por correo electrónico asignado en la plataforma institucional.

Las actividades de aprendizaje en la plataforma digital serán revisadas y tendrán los comentarios correspondientes en un lapso no mayor a una semana después de la entrega. Es conveniente que antes de enviar sus actividades contacten a su asesor, con el fin de poder hacer una retroalimentación para que puedan analizar y asimilar los comentarios que, sin duda, repercutirán en su aprendizaje.

Les recomendamos presentar sus exámenes parciales una vez que hayan entregado las actividades de aprendizaje de las unidades correspondiente y que consideren que se han preparado lo suficiente para poder acreditarlos. |

PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Esta asignatura contribuye de manera importante a la formación del futuro Licenciado en Contaduría en razón de que contiene temas relevantes y de actualidad, los cuales son prácticos, esenciales y aplicados de manera cotidiana en el ejercicio profesional.

Los estudiantes de la Licenciatura en Contaduría serán expertos financieros, autoridades profesionales en las áreas de contabilidad, contraloría, tesorería, auditoría, finanzas y fiscal. Para ello en múltiples ocasiones tendrán que analizar y aplicar de manera correcta los marcos conceptuales y las técnicas contenidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) en lo referente a las personas morales. Esta asignatura aportará a los estudiantes y futuros egresados los conocimientos significativos que resulten clave para el análisis y la aplicación correcta mencionada, así como para la resolución de problemas a los que se enfrentarán en su futura vida académica y profesional.

En esta materia estudiarán, analizarán y aprenderán aspectos esenciales y especiales de las personas morales como son: (i) las obligaciones que deben cumplir; (ii) deducciones específicas y pagos al extranjero; (iii) participación a los trabajadores en las utilidades; (iv) estímulos fiscales; (v) partes relacionadas; (vi) determinación y aplicación de la cuenta de utilidad fiscal neta y de la cuenta de capital de aportación; y (vii) aspectos relacionados con lavado de dinero.

Desde luego esta materia tiene relación con otras áreas como contaduría, auditoría, derecho laboral y fiscal. Ello en razón de que los temas que se aprenderán repercutirán en los informes sobre la situación financiera de las personas morales, su correcto registro contable, su verificación y en el cumplimiento de obligaciones con los trabajadores y

autoridades fiscales. Recientemente la Ley Federal del Trabajo ha tenido reformas importantes, por lo que en este semestre resultará importante tomarlas en cuenta a efectos de estar actualizados.]

FORMA EN QUE EL ALUMNO DEBE PREPARAR LA ASIGNATURA

Recomendaciones generales. Te sugerimos realizar lo siguiente para obtener los mejores resultados académicos posibles en la preparación de esta asignatura:

1. Lee cuidadosamente este plan de trabajo.
2. Planea una buena organización de tu tiempo y tus actividades.
3. Cuida tu ortografía y usa siempre fuentes académicas oficiales (libros, revistas y artículos), para la elaboración de tus actividades.
4. Aprovecha al máximo la oportunidad que tienes de obtener asesoría y apoyo de los docentes en tu proceso de aprendizaje.
5. Verifica las leyes aplicables, principalmente las disposiciones transitorias y la resolución fiscal vigente.

Presentación de las actividades de este plan de trabajo. Para el aprendizaje y acreditamiento de la materia es necesario que elabores y entregues en corto plazo las actividades; no lo dejes al final (no al cierre del semestre sino durante el mismo y de la manera solicitada y descrita en la sección intitulada “Actividades por realizar durante el semestre”).

Antes de presentar las actividades de forma definitiva se recomienda que asistas o te comuniques con tu asesor a fin de hacer una primera revisión de la actividad, puedas obtener una oportuna y mejor retroalimentación, y tus trabajos sean entregados con mayor calidad, en tiempo y forma, lo cual seguramente se traducirá en la obtención de la mejor calificación posible.

La autoría y elaboración de las actividades deberá ser propia. Evita el exceso de transcripciones o la copia textual de información de internet o de algún compañero, debido a que esto ocasionará una evaluación negativa. Cuando consideres necesario realizar transcripciones: a) cita correctamente el texto de conformidad con las normas APA (ver las siguientes ligas: https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/3_Normas-APA-7-ed-2019-11-6.pdf y <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>); y b) nunca excedas en un treinta por ciento del total del texto con transcripciones.

Requisitos para la presentación de exámenes parciales. Para la realización de los exámenes parciales es obligatorio entregar previamente las actividades que correspondan a las unidades evaluadas en cada uno de dichos exámenes, por lo menos dos clases antes de la aplicación del respectivo examen parcial.

Los períodos de exámenes serán programados por la coordinación académica del SUAyED.

Para la realización de tus actividades deberás cuidar tu **ortografía** y usar **fuentes oficiales** como: libros, revistas, artículos, etcétera. Recuerda hacer la cita en formato APA, ya que, si no lo haces incurrirás en plagio. https://www.revista.unam.mx/wp-content/uploads/3_Normas-APA-7-ed-2019-11-6.pdf .

Las actividades elaboradas con inteligencia artificial serán sancionadas según el criterio que establezca profesor.

ACTIVIDADES POR REALIZAR DURANTE EL SEMESTRE

Estimado alumno, para facilitar el aprendizaje de esta asignatura, en la sección de recursos de tu plataforma encontrarás un archivo llamado Videoclases, que contiene los vínculos a videos que tu profesor ha grabado para ti.

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
Unidad 1: Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	Actividad 1	Instrucciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Lee y comprende las obligaciones que deben cumplir las personas morales contenidas en los artículos 76 y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 2. Con base en las fechas señaladas en los artículos referidos elabora un calendario en el que se aprecien claramente las fechas límite de cumplimiento y las obligaciones a cumplir. 3. Esta actividad deberá contener: i) caratula o portada, ii) introducción; iii) desarrollo del mapa mental; iv) conclusiones; y v) bibliografía. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. 	3 pts
Unidad 1: Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	Actividad 2	Instrucciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Lee y comprende las obligaciones que deben cumplir las personas morales contenidas en los artículos 76 y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 2. Complementa lo dispuesto por los artículos referidos de la Ley del Impuesto sobre la Renta con: a) el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta; b) el Código Fiscal de la Federación; c) el Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y d) la Resolución Miscelánea Fiscal. 3. Elabora un mapa mental que sintetice como mínimo 10 obligaciones que deben cumplir las personas morales conforme a los artículos 76 y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 4. El mapa mental deberá incluir por lo menos: a) el supuesto que origina el cumplimiento de la obligación; b) forma en que se cumple con la obligación; c) plazo para cumplir la obligación; d) finalidad o razón de la obligación; y e) fundamentos legales (recuerda usar la legislación vigente). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. 3. Código Fiscal de la Federación Vigente 4. Resolución Miscelánea vigente. 	3 pts

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		5. Esta actividad deberá contener: i) caratula o portada, ii) introducción; iii) desarrollo del mapa mental; iv) conclusiones; y v) bibliografía.		
Unidad 1: Estudio y análisis integral de las obligaciones de personas morales	Actividad 3 (colaborativa)	<p>Instrucciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> De las obligaciones fiscales que tiene el contribuyente en los términos del artículo 76, 77 y 77 de la Ley del ISR de la persona moral, determina y comenta en el foro abierto en la plataforma de la universidad cuales son las sanciones fiscales en caso de no cumplir con ellas en el caso de estar obligados, en los términos del Título IV del Código Fiscal de la Federación. Retroalimenta a dos compañeros al menos. 	<ol style="list-style-type: none"> Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. Resolución Miscelánea vigente. 	4 pts
Unidad 2: Estudio y análisis integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR	Actividad 1	<p>Instrucciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elabora un cuadro comparativo que contenga las retenciones que deberá efectuar las personas morales residentes en México para poder hacer deducibles los pagos efectuados a personas residentes en el extranjero que obtienen ingresos de fuente de riqueza en territorio nacional. El cuadro deberá contener: a) el supuesto por el cual se debe efectuar la retención; b) la retención que se deberá hacer; y c) el fundamento de la retención. Esta actividad deberá contener: i) caratula o portada, ii) introducción; iii) desarrollo del mapa mental; iv) conclusiones; y v) bibliografía. 	<ol style="list-style-type: none"> Ley del Impuesto sobre la Renta. 	3 pts
Unidad 2: Estudio y análisis	Actividad 2	<p>Instrucciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Lee cuidadosamente el caso práctico que se encuentra en la sección con el mismo nombre; 	<ol style="list-style-type: none"> Ley del Impuesto sobre la Renta. 	3 pts

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
<p>integral de deducciones específicas y pagos al extranjero de personas morales para el ISR</p>		<p>2. Con base únicamente en los antecedentes proporcionados en el caso práctico elabora una presentación (diapositivas con información ordenada) dirigida al director general de Minera ABC, S.A. de C.V. en la que le informes de manera suficiente, clara, concisa y precisa sobre la deducibilidad y requisitos que deben cumplir las operaciones señaladas.</p> <p>3. Esta actividad deberá contener: i) caratula o portada, ii) introducción; iii) presentación informativa; iv) conclusiones; y v) bibliografía.</p> <p>Caso práctico. Minera ABC, S.A. de C.V. es una empresa residente en México dedicada a la extracción y explotación de minerales del subsuelo. Como parte de sus actividades, en 2022 realizó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato a 2 canadienses para operar maquinaria de perforación altamente especializada para cubrir temporalmente (5 meses) plazas vacantes de difícil ocupación. Por estos servicios pagó salarios en cantidad de \$76,200 dólares canadienses a cada operador de maquinaria. 2. Distribuyó dividendos en cantidad de \$190,000 euros a un accionista residente en los Francia. 3. Pago regalías por uso de marcas en cantidad de \$1,050,000 dólares americanos a una empresa residente en Estados Unidos de América. 4. Pago intereses a una institución bancaria residente en el España en cantidad de \$1,000,000 euros. Los intereses derivan de un préstamo otorgado para modernizar la maquinaria utilizada para la extracción de minerales. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Código Fiscal de la Federación. 3. Tratados para evitar la doble tributación. 4. Resolución miscelánea fiscal vigente. 	

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		<p>5. Contrato a un diseñador industrial residente en Reino Unido que elaboró planos y bocetos del sistema de transporte del mineral desde la mina hasta los lugares de almacenaje. Dichos planos y bocetos fueron completamente elaborados en Reino Unido y entregados por correo electrónico a Minera ABC. Por estos servicios la empresa pagó la cantidad de \$150,000 libras esterlinas.</p>		
<p>Unidad 3. Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales</p>	<p>Actividad 1</p>	<p>Instrucciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lee cuidadosamente el caso práctico que se encuentra en la sección con el mismo nombre; 2. Con base únicamente en la información proporcionada en el caso práctico determina la utilidad base para participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. 3. Responde lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. ¿Cuándo debe efectuarse el reparto de utilidades entre los trabajadores? 3.2. ¿Quiénes no están obligados a repartir utilidades? 3.3. ¿Quiénes no participan en el reparto de utilidades? 4. Esta actividad deberá contener: i) caratula o portada, ii) introducción; iii) presentación informativa; iv) conclusiones; y v) bibliografía. <p>Caso práctico. Arquitectos A+B, S.C. te proporciona los siguientes datos para que los ayudes a determinar la utilidad basé del reparto de utilidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 3. Ley Federal del Trabajo vigente. 4. Resolución del Consejo de Representantes de la Sexta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas. 	<p>4 pts</p>

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)																										
		<table border="1"> <tr> <td>Pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendientes de amortizar</td> <td>\$ 750,000.00</td> </tr> <tr> <td>PTU pagada en el ejercicio</td> <td>\$ 1,605,000.00</td> </tr> <tr> <td>PTU no cobrada en ejercicios anteriores</td> <td>\$ 226,750.00</td> </tr> <tr> <td>Ingresos cobrados</td> <td>\$ 63,879,250.00</td> </tr> <tr> <td>Ingresos nominales</td> <td>\$ 64,023,315.00</td> </tr> <tr> <td>Deducciones fiscales pagadas</td> <td>\$ 35,627,375.00</td> </tr> <tr> <td>No deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley</td> <td>\$ 6,929,825.00</td> </tr> <tr> <td>Anticipos recibidos a cuenta de prestación de servicios</td> <td>\$ 13,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Coeficiente de utilidad</td> <td>0.42</td> </tr> <tr> <td>Subsidio para el empleo pagado</td> <td>\$ 2,920,200.00</td> </tr> <tr> <td>Honorarios pagados a contadores y abogados</td> <td>\$ 15,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>ISR retenido a trabajadores</td> <td>\$ 3,151,350.00</td> </tr> <tr> <td>Pagos provisionales de meses anteriores</td> <td>\$ 5,130,000.00</td> </tr> </table>	Pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendientes de amortizar	\$ 750,000.00	PTU pagada en el ejercicio	\$ 1,605,000.00	PTU no cobrada en ejercicios anteriores	\$ 226,750.00	Ingresos cobrados	\$ 63,879,250.00	Ingresos nominales	\$ 64,023,315.00	Deducciones fiscales pagadas	\$ 35,627,375.00	No deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley	\$ 6,929,825.00	Anticipos recibidos a cuenta de prestación de servicios	\$ 13,500,000.00	Coeficiente de utilidad	0.42	Subsidio para el empleo pagado	\$ 2,920,200.00	Honorarios pagados a contadores y abogados	\$ 15,000,000.00	ISR retenido a trabajadores	\$ 3,151,350.00	Pagos provisionales de meses anteriores	\$ 5,130,000.00		
Pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendientes de amortizar	\$ 750,000.00																													
PTU pagada en el ejercicio	\$ 1,605,000.00																													
PTU no cobrada en ejercicios anteriores	\$ 226,750.00																													
Ingresos cobrados	\$ 63,879,250.00																													
Ingresos nominales	\$ 64,023,315.00																													
Deducciones fiscales pagadas	\$ 35,627,375.00																													
No deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley	\$ 6,929,825.00																													
Anticipos recibidos a cuenta de prestación de servicios	\$ 13,500,000.00																													
Coeficiente de utilidad	0.42																													
Subsidio para el empleo pagado	\$ 2,920,200.00																													
Honorarios pagados a contadores y abogados	\$ 15,000,000.00																													
ISR retenido a trabajadores	\$ 3,151,350.00																													
Pagos provisionales de meses anteriores	\$ 5,130,000.00																													
Unidad 3. Estudio y análisis de la participación a los trabajadores de utilidades de las personas morales	Actividad 2	<p>Con base al artículo 127 de la ley Federal del Trabajo, y considerando las fracciones II y VII que se transcriben más adelante, explica dos ejemplos de cada supuesto, elabora un ejercicio en el cual se aplican dichas fracciones.</p> <p>“II. Los demás trabajadores de confianza participarán en las utilidades de las empresas, pero si el salario que perciben es mayor del que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa, o a falta de esté al trabajador de planta con la misma característica, se considerará este salario aumentado en un veinte por ciento, como salario máximo.”</p>	Ley Federal del trabajo	2 pts																										

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		<p>“VII. El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.”</p>		
<p>Unidad 4. Estímulos fiscales para personas morales</p>	<p>Actividad 1</p>	<p>Dos personas físicas deciden constituir una sociedad mercantil a efectos de operar en el ejercicio de 2023; una empresa dedicada a la fabricación y distribución de playeras deportivas; estimando ingresos anuales por la cantidad de \$15,000,000. Los accionistas no participan en otra sociedad mercantil.</p> <p>Durante el ejercicio de 2023 se obtuvieron ingresos por los tres primeros meses, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el mes de enero por la cantidad de \$500,000. 2. En el mes de febrero por la cantidad de \$750,000. 3. En el mes de marzo por la cantidad de \$1,250,000. <p>De los ingresos cobrados en cada uno de los meses ya mencionados, en el mes de abril cobra el 50% de los mismos.</p> <p>En los meses de enero, febrero y marzo se adquiere materia prima por la cantidad de \$800,000, siendo el costo de venta hasta el mes de marzo del 50%, es decir de \$400,000, dicha materia prima fue enviada al maquilador para efectos de que se transforme la misma en playeras deportivas teniendo un costo por servicio de maquila de \$300,000; por lo tanto, el costo total fue de \$700,000.</p> <p>La compra de materia prima fue realizada en el mes de marzo y el pago de maquila en el mes de abril.</p> <p>Considerando los datos proporcionados, haga una comparación de las ventajas que tendría la creación de esta empresa si se considerada lo señalado en el título séptimo, capítulo XII denominado "régimen</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto sobre la renta. 2. Ley de sociedades mercantiles. 3. Resolución Miscelánea Fiscal vigente 	<p>3 pts</p>

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		<p>simplificado de confianza de personas morales", para efectos de pago provisional del ejercicio 2023, debiendo compararlo con lo señalado en el título dos de la ley del impuesto sobre la renta y analice y responda las siguientes preguntas con relación a los gastos que pueden disminuirse en el régimen ya mencionado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible la reducción del costo de ventas en el régimen simplificado? 2. ¿Es posible la deducción de sueldos y salarios? 3. ¿Es posible la deducción del Infonavit? 4. ¿Es posible la deducción de otras erogaciones no relacionadas con el artículo 208 de la ley del impuesto sobre la renta? 		
<p>Unidad 4. Estímulos fiscales para personas morales</p>	<p>Actividad 2</p>	<p>Un director administrativo, solicita a usted sus servicios contables y fiscales y tiene dudas de la aplicación fiscal de las diferencias de una cooperativa de producción y una cooperativa de consumo; para tal efecto le pide a usted indique cual es la diferencia fiscal de ambas cooperativas. Así mismo, desea constituirse como una sociedad cooperativa de producción, para lo cual le pide a usted, como debe de contribuir para efectos de Impuesto sobre la Renta, sabiendo de antemano que existe estímulo fiscal a esta figura; elabore un cuadro de las diferencias de aplicar el Título II comparado con el estímulo fiscal.</p>	<p>Ley de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Título VII)</p>	<p>3 pts</p>
<p>Unidad 5: Generalidades de partes relacionadas en el ISR.</p>	<p>Actividad 1</p>	<p>Considerando lo establecido en el artículo 176 al 184 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, realiza un resumen en el cual se contenga lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aspecto regulatorio en materia de precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). 	<p>1. Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente.</p>	<p>5 pts</p>

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)										
		<ol style="list-style-type: none"> 2. En qué casos es aplicable el estudio de precios de transferencia en México. 3. Qué es el método de precios comparables. 4. Con base a la siguiente liga, da una opinión sobre el estudio de precios de transferencia y el costo en caso de que éste sea realizado por una oficina gubernamental https://www.gob.mx/tramites/ficha/consultas-en-materia-de-precios-de-transferencia/SAT3921. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 3. Guía de precios de transferencia de la OCDE. 											
Unidad 6: Determinación de la cuenta de utilidad fiscal neta	Actividad 1	<p>Con base en las disposiciones fiscales que entraron en vigor en 2014, analiza y compara el cálculo que debe de realizar el contribuyente, persona moral considerando el artículo Noveno, fracción XXX, del año mencionado, indicando los efectos con la entrada en vigor de la nueva ley del impuesto sobre la renta del 2014 contra la ley que estuvo vigente hasta 2013, en materia de utilidad fiscal neta y pago de dividendos.</p> <p>Considera cual es el efecto en la retención del 10% por dividendos pagados y en qué casos no es procedente, tomando en consideración el artículo 140 de la ley del impuesto sobre la renta. Asimismo, considera en qué casos se debe de aumentar la base a 1.4286, por el pago de dividendos. y considerando lo anterior y con base a las cifras que se te mencionan a continuación, indica que importe de cuenta de utilidad fiscal neta no está sujeta a retención de ISR y que importe si se encuentra sujeta a dicha retención:</p> <table border="1" data-bbox="590 1300 1465 1386"> <thead> <tr> <th data-bbox="590 1300 764 1386">Año</th> <th data-bbox="764 1300 938 1386">Resultado Contable</th> <th data-bbox="938 1300 1113 1386">ISR</th> <th data-bbox="1113 1300 1287 1386">No deducibles</th> <th data-bbox="1287 1300 1465 1386">PTU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Año	Resultado Contable	ISR	No deducibles	PTU						<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 3. Resolución Miscelánea fiscal vigente. 4. Ley de Sociedades Mercantiles. 1. Ley Federal para la Prevención e 	6 pts
Año	Resultado Contable	ISR	No deducibles	PTU										

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción					Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		2006	115,000	33,350	8,050	11,500	Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	
		2007	143,750	41,688	10,063	14,375		
		2008	186,875	56,063	13,081	18,688		
		2009	280,313	84,094	19,622	28,031		
		2010	560,625	156,975	39,244	56,063		
		2011	2,242,500	627,900	156,975	224,250		
		2012	(201,825)	0	14,128	0		
		2013	1,150,000	345,000	80,500	115,000		
		2014	1,495,000	448,500	104,650	149,500		
		2015	2,093,000	627,900	146,510	209,300		
		2016	2,113,930	634,179	147,975	211,393		
		2017	190,254	57,076	13,318	19,025		
		2018	1,331,776	399,533	93,224	133,178		
		2019	2,130,842	639,253	149,159	213,084		
		2020	2,663,552	799,066	186,449	266,355		
		2021	(106,542)	0	7,458	0		
		2022	127,850	38,355	8,950	12,785		
		2023	583,550	175,065	36,850	58,355		
Unidad 7: Determinación de la cuenta de capital de aportación actualizada	Actividad 1	<p>En asamblea extraordinaria de accionistas, y siguiendo por lo establecido por el artículo 182, fracción III de La Ley General de Sociedades Mercantiles, una empresa decide llevar a cabo la reducción a su capital social en un 50%; el capital contable de la empresa se compone de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> Capital social aportado con fecha del día 4 de agosto de 1985, por importe de \$150,000. 					<ol style="list-style-type: none"> Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. Reglamento de la Ley del Impuesto 	6 pts

Unidad	N° Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		<ol style="list-style-type: none"> 2. Reserva legal constituida conforme a los estatutos, la cual al cierre del ejercicio de 2022 es por un importe de \$1,500,000. 3. Se tiene resultados acumulados al 31 de diciembre de 2023 por un importe de 7 millones de pesos. 4. La empresa nunca ha reconocido los efectos de la inflación a que hace referencia la norma de información financiera B-10, por lo tanto, su información al cierre del ejercicio del 2023 se encuentra a valores históricos. 5. El número de acciones en circulación es de 15,000, teniendo un valor nominal cada una de \$10. <p>Como se podrá observar, la información financiera no se encuentra conforme con las normas de información financiera. Por ello, el contador de la empresa ha decidido considerar lo señalado por la misma ley en el artículo ya mencionado (78), el cual al texto indica:</p> <p>"El capital contable debe actualizarse conforme a las normas de información financiera, cuando la persona utilice dichos principios para integrar su contabilidad; en caso contrario, el capital contable deberá actualizarse conforme a las reglas de carácter general que para el efecto emita el servicio de administración tributaria."</p> <p>Debido a que no se ha reconocido los efectos de la inflación conforme a las normas de información financiera y otras normas sustanciales para reflejar adecuadamente el capital contable se pide proporcionar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Monto Máximo de reducción para no estar sujeto al pago de ISR. 2. En qué consisten las reglas de carácter general. 	<p>Sobre la Renta vigente.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal vigente.</p>	

Unidad	Nº Actividad (consecutivo)	Descripción	Bibliografía sugerida	Valor (enteros)
		3.Cuál es el tratamiento de la CUFIN en la reducción del capital.		
Unidad 8: Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el ISR	Actividad 1	<p>Instrucciones. Elabora un video con duración no mayor a 10 minutos en el que expongas de forma ordenada, concisa, clara y con tus propias palabras (no cita textual del contenido de la Ley o del apunte electrónico) al menos los siguientes puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Motivos que dieron origen a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. 2. Actividades consideradas vulnerables. 3. Cuando son objeto de aviso dichas actividades. 4. Obligaciones que deben cumplir las personas que realizan actividades consideradas vulnerables. 5. Forma en que se cumplen las obligaciones. 6. Multas en caso de incumplimiento de las obligaciones. <p>Puedes grabar el video en el programa o aplicación informático de tu preferencia, debes guardarlo en formato MP4 o MPG y subir el archivo correspondiente a la plataforma digital de la Universidad o poner la liga correspondiente configurada correctamente para permitir la visualización.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente. 2. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 3. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita 	5 pts
Ponderación total de las actividades				50 pts

EXÁMENES

De acuerdo con los lineamientos del modelo educativo, tienes tres períodos a lo largo del semestre para presentar tus exámenes parciales (consulta las fechas en el calendario de inscripción a parciales y globales en el Portal SUAyED), tú decides el período en el que los realizarás. Si tu asignatura es optativa, deberás consultar los períodos y número de exámenes con tu asesor.

Para esta asignatura están programados de la siguiente manera:

- **Parciales:**

Deberás entregar las actividades de aprendizaje de las unidades implicadas en cada parcial, **antes de que inicie el periodo de aplicación**. Es importante que te inscribas en cada periodo y cumplas con los lineamientos para su presentación.

NÚMERO	UNIDADES (que lo integran)	VALOR (núm. enteros)
1ro.	I, II y III	25 pts
2do.	IV, V y VI	15 pts
3ro.	VII y VIII	10 pts

- **Global. Examen único**

Valor	Requisitos	Aplicación de global
100%	Ninguno	15 y del 17 al 21 de junio 2024

PORCENTAJES Y ESCALA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Porcentajes de evaluación:

Concepto	Porcentajes
Actividades de aprendizaje	46 %
Actividades colaborativas	4 %
Exámenes parciales	50 %
Otro	0 %
Total	100 %

Escala de evaluación:

Rango	Calificación
1.00 a 5.99	5
6.00 a 6.49	6
6.50 a 7.49	7
7.50 a 8.49	8
8.50 a 9.49	9
9.50 a 10.00	10

FUNCIONES DEL ASESOR

Por ser una modalidad abierta, tu asesor:

1. Será tu apoyo y guía de manera presencial para la resolución de dudas y desarrollo de las actividades; así mismo, por la mensajería de la plataforma educativa para dudas concretas.
2. Calificará y retroalimentará tus actividades de aprendizaje en plataforma educativa en un lapso no mayor a diez días hábiles después de la entrega.
3. Te recomendará recursos didácticos adicionales para ampliar tu conocimiento. No es su obligación facilitarte: copias, archivos digitales o proporcionarte ligas directas de la BIDI.

4. Enviaré tu calificación al finalizar el semestre de manera personalizada.

DATOS DEL ASESOR O GRUPO DE ASESORES

Nombre	Correo electrónico
L.C y E.F Tomás Mondragón Uribe	mondragontomas@hotmail.com
Joel Patlani Sangrador	joel.patlani@gmail.com

Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción.

Paulo Freire